## ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor beneficio del recurso público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 de 2015** *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

**OBJETO:** "*Compra de uniformes para fortalecer los procesos de iniciación, formación y de competencia para los deportistas del Municipio de Betania*"

### I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:
• Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
• Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
•Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
• Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
• Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
• Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
• Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

EL artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"*

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1572 de 2024 y el acuerdo Municipal N° 100-02-01-014 del 28 de noviembre de 2025 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Betania – Antioquia para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones"* el presupuesto de la Entidad Publica es inferior a 120.000 SMLMV.

En concordancia con el presupuesto oficial de la Entidad Territorial para la vigencia fiscal 2026 y el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia respectiva se determina que el proceso de selección será hasta el 10% de la menor cuantía (280 SMLMV), es decir, hasta $49.025.340.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los artículos 1518 y 1519 del código civil el objeto del presente proceso, es licito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de compra venta.

El contrato de compra venta es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, a vender, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas y a otra a cambio de un pago

## II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de industrial**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Bienes y Servicios – Segmento** fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

El Municipio de Betania, en pro de garantizarla libre concurrencia, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante cotización con dos empresas relacionadas a continuación: Maria E Arango Confecciones con C.c 32.140.791 y la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño - ASDESA con Nit 830.507.669-5.

ASDESA

Betania, 07 de abril del 2026

Señores
Municipio de Betania
NIT 890980802-3

Referencia

COTIZACIÓN N°1 – UNIFORMES DEPORTIVOS

| Ítem | Descripción | Cantidad | Valor Unitario - IVA Incluido |
|---|---|---|---|
| 1 | Uniforme de Voleibol Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias. 5 S 10 M, 7 L, 8 XL | 1 | $ 54.000 |
| 2 | Uniforme de Voleibol Femenino Camiseta / Pantaloneta / Medias. 10 S 10 M, 5 L, 5 XL | 1 | $ 54.000 |
| 3 | Uniforme de atletismo Masculino y femenino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 2 S, 2 M, 2 L, 1 XL | 1 | $ 54.000 |
| 4 | Uniforme de Baloncesto Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 10 S, 11 M, 12 L, 5 XL | 1 | $ 54.000 |
| 5 | Uniforme de Baloncesto Femenino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 12 S, 12 M, 7 L, 7 XL | 1 | $ 54.000 |
| 6 | Uniforme de Futbol Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 50 S, 100 M, 70 L, 30 XL<br><br>Tallas para niños; Treinta N°10 Treinta N° 11 Treinta N° 12 | 1 | $ 54.000 |
| 7 | Uniforme de Fútbol de salón Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias Tallas 20 S 30 M, 20 L y 10 XL<br><br>Tallas para niños; diez N°10 diez N° 11 | 1 | $ 54.000 |
| 8 | Uniforme de Fútbol de salón Femenino: Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 23 S 35 M, 14 L y 8 XL | 1 | $ 54.000 |
| 9 | Camiseta presentación / Tallas 30 S 30 M 10 L 10 XL | 1 | $ 30.000 |
| 10 | Uniforme de presentación (Chaqueta, sudadera, camisa tipo polo)<br><br>Talla: Diez numero N° 18, Veinticinco S, Treinta M, Quince L<br><br>Diseño realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato | 1 | $ 115.000 |

310 411 99 60 www.deportessuroeste.com asdesasuroeste2015@gmail.com ASDESA Suroeste

Especificaciones Técnicas – Uniforme de Presentación

| Prenda | Material / Tejido | Propiedades Técnicas | Ancho (cm) | Peso (g/m²) | Normas | Diseño / Corte / Acabado | Observaciones / Color |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Chaqueta | Tejido TX200 100% poliéster impermeable | Resistente al agua, alto desempeño, permanencia de color ante transpiración, tacto suave y uniforme | 150 ± 2 | 115 ± 5 | ASTM D3774 / ASTM D3776 | Corte moderno y estilizado, logo bordado elegante, costuras reforzadas y selladas para impermeabilidad | Colores según diseño oficial del equipo - realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato |
| Sudadera | Tejido TX200 100% poliéster impermeable | Resistente al agua, alto desempeño, retención de color, superficie lisa y elegante | 150 ± 2 | 115 ± 5 | ASTM D3774 / ASTM D3776 | Corte atlético y cómodo, logo bordado, bolsillos laterales discretos con cierre impermeable, costuras reforzadas y selladas | Colores según diseño oficial del equipo - realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato |
| Camisa polo | Tejido de punto 100% poliéster Cuello y | Cambio dimensional máximo 3% (AATCC 135), tacto | Total: 151 ± 3 Cortable: 150 ± 3 | 132 ± 12 | ASTM D3774 / ASTM D3776 | Pechera 16x3 cm con 3 botones resistentes Costuras reforzadas, pespunte en collarín, ribeteado | Unicolor: 60.06.32.00.00 Estampado: 60.06.34.00.00 Ajuste elegante y |

310 411 99 60 www.deportessuroeste.com asdesasuroeste2015@gmail.com ASDESA Suroeste



ASDESA

Especificaciones Técnicas – Uniforme de Presentación

| Prenda | Material / Tejido | Propiedades Técnicas | Ancho (cm) | Peso (g/m²) | Normas | Diseño / Corte / Acabado | Observaciones / Color |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | puños en algodón | agradable, durabilidad y presentación impecable | | | | en dos agujas, doblez en cubridora Filetes con refuerzo Puntadas: 10 por pulgada | moderno para jugadores - realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato |

CARLOS ARTURO VÉLEZ URREGO
Representante Legal

MARÍA E. ARANGO CONFECCIONES

Actividad Económica Principal 1391
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

**Cotización** Q65
Representación Gráfica

Fecha de Generación 06/04/2026 10:30
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP

| DATOS DEL EMISOR | | DATOS DEL CLIENTE | |
|---|---|---|---|
| Razón Social | MARIA EUGENIA ARANGO ARIAS | Razón Social | MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA |
| Nombre Comercial | | Nombre Comercial | MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA |
| CC | 32140791 | CC | |
| Obligación | NO APLICA | Obligación | |
| Email | genia1979@hotmail.com | Email | |
| Teléfono | 3052964041 | Teléfono | |
| Dirección Fiscal | CR 24B CALLE 56E60, MEDELLIN, (ANTIOQUIA, CO) | Dirección | |
| | | Ciudad, Depart. | |

| No | REF | DESCRIPCIÓN | CANT | U/M | PRECIO | IMP | SUBTOTAL | TOTAL ITEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52 | UNIFORMES EN TELA MONTESIMONE DE LA FAYETTE SUBLIMADO CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS | 1 | EA | $52,000.00 | | $52,000.00 | $52,000.00 |
| 2 | 51 | UNIFORMES PRESENTACION CHAQUETA, SAUDADERA Y CAMISETA TIPO POLO | 1 | EA | $105,000.00 | | $105,000.00 | $105,000.00 |

2

| | |
|---|---|
| Subtotal | $157,000.00 |
| TOTAL | $157,000.00 |

FORMA DE PAGO CONTADO
TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS HABILES
Unidades de medida: EA = cada

PROYECCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÒN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas adoptadas por el Municipio de Betania, para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta:

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Uniforme de Voleibol Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias. 5 S, 10 M, 7 L, 8 XL | 30 |
| 2 | Uniforme de Voleibol Femenino Camiseta / Pantaloneta / Medias. 10 S, 10 M, 5 L, 5 XL | 30 |
| 3 | Uniforme de atletismo Masculino y femenino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 2 S, 2 M, 2 L, 1 XL | 7 |
| 4 | Uniforme de Baloncesto Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 10 S, 11 M, 12 L, 5 XL | 38 |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Uniforme de Baloncesto Femenino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 12 S, 12 M, 7 L, 7 XL | 38 |
| 6 | Uniforme de Futbol Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 50 S, 100 M, 70 L, 30 XL<br><br>Tallas para niños; Treinta N°10 Treinta N° 11 Treinta N° 12 | 370 |
| 7 | Uniforme de Fútbol de salón Masculino Camiseta / Pantaloneta / Medias Tallas 20 S, 30 M, 20 L y 10 XL<br><br>Tallas para niños; diez N°10, diez N° 11 | 100 |
| 8 | Uniforme de Fútbol de salón Femenino: Camiseta / Pantaloneta / Medias. Tallas 23 S, 35 M, 14 L y 8 XL | 80 |
| 9 | Camiseta presentación / Tallas 30 S, 30 M, 10 L, 10 XL | 80 |
| 10 | Uniforme de presentación (Chaqueta, sudadera, camisa tipo polo)<br><br>Talla: Diez numero N° 18, Veinticinco S, Treinta M, Quince L<br><br>El Diseño deberá ser elaborado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato | 80 |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES |
|---|
| Especificaciones técnicas de los uniformes requeridos en los ítems 1 al 9:<br>Camiseta en tela Sudáfrica premiun<br>Tejido: punto tipo jersey<br>Peso: 132.00 gm/m2 astm d3776<br>Cambio dimensional: máximo 3% **aatcc 135<br>Composición: 100% poliéster<br>Puntadas: 10 puntadas por pulgada<br>Diseño realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato; sublimado fullprint, tipo de tela 100% poliéster con control de temperatura 65%, impresión en sublimación y proceso de estampado de óptima calidad calandriado, cosido con nylon importado.<br>Incluye Escudos, números y nombre de ser requeridos por la Entidad. |

Pantaloneta en tela Sudáfrica premiun
Tejido: punto tipo jersey
Peso: 132.gr *astm d3776
Cambio dimensional: máximo 3% **aatcc 135
Composición: 100% poliéster
Puntadas: 10 puntadas por pulgada
Unicolor con escudo subliminado y/o numero en aplicación textil cocido con nylon importado,
Diseño: Incluye Escudos, números y nombre de ser requeridos por la Entidad.

Medias
Composición: 70% nylon, 20% poliéster, 10% spandex
Peso: 180–220 g/m²
Compresión: arco y tobillo
Refuerzos: talón, punta, puño
Transpirable: sí, tipo AEROREADY/Dri-FIT
Acabado: sublimado o cosido, resistente al lavado

Especificaciones Técnicas – Uniforme de Presentación

| Prenda | Material / Tejido | Propiedades Técnicas | Ancho (cm) | Peso (g/m²) | Normas | Diseño / Corte / Acabado | Observaciones / Color |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Chaqueta** | Tejido TX200 100% poliéster impermeable | Resistente al agua, alto desempeño, permanencia de color ante transpiración, tacto suave y uniforme | 150 ± 2 | 115 ± 5 | ASTM D3774 / ASTM D3776 | Corte moderno y estilizado, logo bordado elegante, costuras reforzadas y selladas para impermeabilidad | Colores según diseño oficial del equipo - realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato |
| **Sudadera** | Tejido TX200 100% poliéster impermeable | Resistente al agua, alto desempeño, retención de color, superficie lisa y elegante | 150 ± 2 | 115 ± 5 | ASTM D3774 / ASTM D3776 | Corte atlético y cómodo, logo bordado, bolsillos laterales discretos con cierre impermeable, costuras reforzadas y selladas | Colores según diseño oficial del equipo - realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato |
| **Camisa polo** | Tejido de punto 100% poliéster Cuello y puños en algodón | Cambio dimensional máximo 3% (AATCC 135), tacto agradable, durabilidad y presentación impecable | Total: 151 ± 3 Cortable: 150 ± 3 | 132 ± 12 | ASTM D3774 / ASTM D3776 | Pechera 16x3 cm con 3 botones resistentes Costuras reforzadas, pespunte en collarín, ribeteado en dos agujas, doblez en cubridora Filetes con refuerzo Puntadas: 10 por pulgada | Unicolor: 60.06.32.00.00 Estampado: 60.06.34.00.00 Ajuste elegante y moderno para jugadores - realizado por el futuro proveedor y aprobado por el supervisor del contrato |

**ANÁLISIS ECONÓMICO:**

La adquisición de uniformes deportivos**,** objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector del servicio de compraventa"**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el **servicio de compraventa** etc."

Las Empresa que ofertan en esta modalidad pertenecen al **sector de servicio de compraventa** y son protagonistas en la economía nacional y especialmente en lo que se refiere a la contratación de servicios públicos por parte de las Entidades del Estado en sus diferentes ámbitos, tienen una participación significativa en el Producto Interno Bruto del País.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA COMPRAVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS:**

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado, las necesidades a suplir en materia de ejecución de obras de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:
*"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:*

*1o. Se denominan entidades estatales:*
*a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*
*b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos"*

**ANÁLISIS DE LA OFERTA CUYO OBJETO ES** "*Compra de uniformes para fortalecer los procesos de iniciación, formación y de competencia para los deportistas del Municipio de Betania*"

Se puede contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir

con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado y Debido a la gran oferta que existe en el país, se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con los siguientes:

### 14.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

**a. Persona Natural:**

El proponente deberá acreditar ser comerciante mediante el registro mercantil donde sus actividades económicas tengan relación con el objeto contractual.

**b. Persona Jurídica:**

El proponente deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación donde el objeto social permita ejecutar el contrato.

**ACREDITACIÓN:**

**a. Persona Natural:**

Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**b. Persona Jurídica:**

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

## III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo de la contratación objeto del **proceso selección mínima cuantía** se contempla el apalancamiento de los costos mediante un **ÚNICO PAGO.**

## IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La compra venta de **uniformes deportivos** está organizado, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

## V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

**PROYECTO ESPECÍFICO**

Se trata de la adquisición de uniformes deportivos, que implica dar aplicación a una serie de procedimientos previos tales como los chequeos técnicos de las diferentes actividades diseñadas y planteadas en los estudios técnicos preliminares, adicionalmente debe darse tramite a los permisos y normatividades que sean aplicable en **el Municipio de Betania**.

**PROYECCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÒN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas adoptadas por el **Municipio de Betania,** para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta.

## VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

**a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal **Asignación**: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**b. ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACIÓN:**

**Tipificación**: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

**Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

**Mitigación**: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el

que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

**Riesgo Previsible**: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS | | |
|---|---|---|
| **MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO** | **PROBABILIDAD** | **CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO** |
| CASI CIERTO | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | 5 |
| PROBABLE | Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias | 4 |
| POSIBLE | Es posible que ocurra algunas veces | 3 |
| IMPROBABLE | Podría ocurrir algunas veces | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| RARO | Su ocurrencia es demasiado eventual. | 1 |

| | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES | PROBABILIDAD | IMPACTO | Valoración del riesgo | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Externo | Selección | Riesgo Operacional | Colusión entre contratistas en perjuicio del Municipio | Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas | 1 | 3 | 4 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Entre la presentación de la oferta | Ejecución y terminación contractual | Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. | Previamente a la suscripción del contrato. |
| 2 | General | Interno | Contratación | Riesgo Operacional | Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP. | Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Municipio | Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Secretaria de Educación, Cultura y Deportes | Entre la suscripción del documento contractual | 1 semana después de la suscripción del documento contractual. | Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales. | Mensual |
| 3 | General | Externo | Contratación | Riesgo Operacional | El cumplimiento del contrato con el Municipio no cumple con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas. | Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Alto | Contratista | Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el Municipio. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | En la ejecución contractual | Antes de la terminación del contrato. | Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables. | Mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista. | Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación | 2 | 2 | 4 | Riesgo medio | Contratista | Adecuada supervisión contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | En la ejecución contractual | Antes de la terminación del contrato. | Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos | Mensual |

| | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **MC-007-2025** | Contratación mínima cuantía | Municipio de Caldas - Antioquia | "Suministro de uniformes deportivos para los formadores, representantes y deportistas, con el fin de promover y garantizar la adecuada participación de los mismos, en los diferentes eventos y actividades en las que concurre el Instittuto de Deporte y Recreación de Caldas - INDEC". | $ 39.000.000 |
| **CMC-047-2025** | Contratación mínima cuantía | Municipio de Mutatá - Antioquia | DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLETES, GIRARDOTA Y COPACABANA 2025 | $ 10.995.000 |

Dado en el Municipio de Betania -Antioquia a los ocho (08) días de abril de 2026.

ALEXIS ÁLVAREZ GUARÍN
Secretaría de Educación, Cultura y Deportes

*Elaboró:* *Andrés Felipe Raigoza Zuluaga*
*Profesional Universitario*
*Admon SIMAT*

*Revisó:* *Paula Andrea Caicedo Melo*
*Directora Jurídica*
*ASECOP APP S.A.S. BIC*